



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 2, número 16, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edomés.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 16 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

29 DE MAYO DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN **LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, Y VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020** DE FECHAS VEINTIDÓS Y VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO: 045/2020 046/2020 047/2020 048/2020**

# GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 045/2020, DICTADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 22 DE MAYO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 046/2020, DICTADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 22 DE MAYO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 047/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 29 DE MAYO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 048/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 29 DE MAYO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

## ACUERDO NÚMERO 045/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, REFERENTE A QUE EL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, DEBE DONARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECEN QUE, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO REGULARÁN SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE ESTA LEY, LOS BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ASIMISMO, ESTABLECE QUE, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL; QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DISPOSICIÓN LEGAL, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 64 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MÉRITO, DETERMINANDO QUE EL AYUNTAMIENTO PARA PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

PODRÁ AUXILIARSE, NO SIENDO OBLIGATORIO, POR LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO, ENTRE OTROS.

ASIMISMO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII Y 97 ESTABLECEN QUE ES ATRIBUCIÓN DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY, Y QUE, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE INTEGRA POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE **ACUERDO NÚMERO 99**, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019:

**“MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBÓ LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS** DEL TERRENO LOCALIZADO EN LA MANZANA 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) LOTE 1, COLONIA CONJUNTO URBANO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **32,461.881 M2 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS); ASÍ DETERMINADO EN EL PLANO DE RE LOTIFICACIÓN AUTORIZADO STT-011**, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CON UBICACIÓN EN: AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO TERCERO.-** CONFORME LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIO, **SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN** DEL SIGUIENTE PREDIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEJA DE TENER EL USO Y DESTINO DE

EQUIPAMIENTO Y PASA A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, CON UBICACIÓN EN AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00M2**

**ARTÍCULO CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS **SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:**

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2**

**ARTÍCULO QUINTO.-** CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LA SUSTITUCIÓN DE PREDIO APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE **AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS

SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2**

**ARTÍCULO SEXTO.- SE FACULTA** AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍCOMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - EN SU MOMENTO Y DE RESULTAR PROCEDENTE LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, SE **AUTORIZA** LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO DE DONACIÓN DEBERÁ **PROTOCOLIZARSE** ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN CASO DE QUE, EL DONATARIO NO UTILICE EL PREDIO DE MÉRITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDE ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN SERÁ **REVOCADA** Y, TANTO EL BIEN COMO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO NOVENO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ** A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE **REVOCA** EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 77, EMITIDO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 01 DE JULIO DE 2019, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR HABERSE EMITIDO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY.

**TERCERO.-** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.”

POR PROCEDIMIENTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DJC/STT/930/04/2020**, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL **LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO**, Y POR ASÍ EXIGIRLO EL INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA HACE DEL CONOCIMIENTO LA NECESIDAD DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PUNTO DE ACUERDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA ACLARACIÓN AL **ACUERDO NÚMERO 99**, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, REFERENTE A QUE EL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO, **DEBE DONARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA**, ASÍ SOLICITADO POR EL MEDIANTE OFICIO NÚMERO **A.J./4561**, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020, DIRIGIDO AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LA SEDENA A TRAVÉS DEL COMANDANTE DE LA 37/A. ZONA MILITAR, GRAL. BGDA. D.E.M. CÉSAR AUGUSTO BONILLA OROZCO, SOLICITÓ** EXPONER ANTE ESTE H. CABILDO LA CORRECCIÓN PARA QUE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, SE REALICE **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA**, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA CERTEZA JURÍDICA EN LA POSESIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO, RESULTANDO PROCEDENTE LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL DONATARIO, POR ASÍ LO EXIJE EL INTERÉS PÚBLICO.

DICHA PROPUESTA ES AL TENOR SIGUIENTE:

“...

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 77, DE FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO 2019 Y AL ACUERDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LA QUE EN ESTA ÚLTIMA SE APROBÓ SUSTITUIR EL PREDIO MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.



NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE APROBARON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ACUERDO NÚMERO 99 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 10,843.00 METROS CUADRADOS DEL TERRENO LOCALIZADO EN LA MANZANA 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) LOTE 1, COLONIA CONJUNTO URBANO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32,461.881 M2 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS); ASÍ DETERMINADO EN EL PLANO DE RE LOTIFICACIÓN AUTORIZADO STT-011, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CON UBICACIÓN EN: AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS.**

**ARTÍCULO TERCERO.** CONFORME LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL SIGUIENTE PREDIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEJA DE TENER EL USO Y DESTINO DE EQUIPAMIENTO Y PASA A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO: PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 10,843.00 METROS CUADRADOS, CON UBICACIÓN EN AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS

SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00M2**

**ARTÍCULO CUARTO.** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 10,843.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2**

**ARTÍCULO QUINTO.** CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LA SUSTITUCIÓN DE PREDIO APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 10,843.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2**

**ARTÍCULO SEXTO.** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** EN SU MOMENTO Y DE RESULTAR PROCEDENTE LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, SE AUTORIZA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO DE DONACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO OCTAVO.** TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN CASO DE QUE, EL DONATARIO NO UTILICE EL PREDIO DE MÉRITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDE ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y, TANTO EL BIEN COMO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO NOVENO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ORGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE REVOCA EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 77, EMITIDO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 01 DE JULIO DE 2019, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR HABERSE EMITIDO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY.

**TERCERO.** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OpongAN AL PRESENTE ACUERDO.  
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE."

EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ASISTIDO POR EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN CALIDAD DE "COMODANTE", CELEBRARON CONVENIO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA POR EL GENERAL DE BRIGADA, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR CÉSAR AUGUSTO BONILLA OROZCO, COMANDANTE DE LA 37/A ZONA MILITAR, EN SU CALIDAD DE "COMODATARIO", RESPECTO AL PREDIO MUNICIPAL:

CON UNA SUPERFICIE DE 10,843.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2.**

CON EL OBJETO DE DESTINAR EL INMUEBLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.

EN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CABILDO MENCIONADOS, ESTE H. AYUNTAMIENTO LLEVÓ A CABO LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, EN LA QUE MEDIANTE OFICIO **212000050040000T/DRVMZO/659/2019**, EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA SUBDIVISIÓN DEL CITADO INMUEBLE QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO DE SUELO
1-A	5,280.360	ÁREA DE DONACIÓN (JARDÍN DE NIÑOS)
1-B	7,972.370	ÁREA DE DONACIÓN (ESCUELA PRIMARIA)
1-C	10,843.00	ÁREA DE DONACIÓN (INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD)
1-D	5,786.636	ÁREA DE DONACIÓN (JUEGOS INFANTILES)
1-E	2,579.515	ÁREA DE DONACIÓN (ESTACIONAMIENTO)

TOTAL	32,461.881 M2	
-------	---------------	--

EN CUANTO AL LOTE MARCADO COMO 1-C, DESTINADO COMO ÁREA DE DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO **A.J./4561**, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020, DIRIGIDO AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, EL COMANDANTE DE LA 37/A. ZONA MILITAR, GRAL. BGDA. D.E.M. CÉSAR AUGUSTO BONILLA OROZCO, SOLICITÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO SEÑALADO CON ANTELACIÓN.

ASIMISMO, MEDIANTE EL OFICIO ANTES REFERIDO, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DEL COMANDANTE DE LA 37/A. ZONA MILITAR, GRAL. BGDA. D.E.M. CÉSAR AUGUSTO BONILLA OROZCO, SOLICITÓ EXPONER ANTE ESTE CABILDO QUE EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y DONACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, DEBE REALIZARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA CERTEZA JURÍDICA EN LA POSESIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 112, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 124, 128, FRACCIONES I, II Y XIV Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 15, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 31 FRACCIONES I Y XXX, 33 FRACCIONES I Y VI, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 48 FRACCIONES I, II Y V, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, FRACCIONES IV, VI, VIII, XII Y XVI, 12, 13, FRACCIÓN I, 14, 48 FRACCIONES II, III, V Y VII, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE PROPONE LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, REFERENTE A QUE EL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, DEBE DONARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** SE APRUEBA LA ACLARACIÓN QUE EL PREDIO MUNICIPAL AUTORIZADO EN EL ACUERDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, DEBE DONARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MÁS NO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE RATIFICA LA DESAFECTACIÓN DEL SIGUIENTE PREDIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEJA DE TENER EL USO Y DESTINO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO: PREDIO MUNICIPAL MARCADO COMO LOTE 1-C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO TERCERO.** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:  
MARCADO COMO LOTE 1-C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO CUARTO.** CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

INMUEBLE MARCADO COMO LOTE 1-C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS

SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES

SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS

NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO QUINTO.** SE RATIFICA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO SEXTO.** SE RATIFICA AUTORIZAR LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO DE DONACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN CASO DE QUE, EL DONATARIO NO UTILICE EL PREDIO DE MÉRITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDE ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y, TANTO EL BIEN COMO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO OCTAVO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ORGÁNO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO NOVENO.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE REVOCA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR HABER DESAPARECIDO LA CAUSA QUE LO MOTIVARON..

**TERCERO.** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO. DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2020.

...”

POR LO ANTERIOR, Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, YA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO **A.J./4561**, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020, DIRIGIDO AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LA SEDENA A TRAVÉS DEL COMANDANTE DE LA 37/A. ZONA MILITAR, GRAL. BGDA. D.E.M. CÉSAR AUGUSTO BONILLA OROZCO, SOLICITÓ** EXPONER ANTE ESTE H. CABILDO LA CORRECCIÓN PARA QUE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, SE REALICE **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA**, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA CERTEZA JURÍDICA EN LA POSESIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO, RESULTANDO PROCEDENTE LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL DONATARIO, POR ASÍ EXIGIRLO EL INTERÉS PÚBLICO.

ATINENTE A LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 33 FRACCIONES I Y VI, 34, 35, 39, 48 FRACCIONES II, III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 5, FRACCIONES IV, VI, VIII, XII Y XVI, 12, 13, FRACCIÓN I, 14, 48 FRACCIONES II, III, V Y VII, Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE HONORABLE CABILDO, EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO NÚMERO 045/2020

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”



**2019, REFERENTE A QUE EL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, DEBE DONARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

**BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE APRUEBA LA PRECISIÓN PARA EFECTOS DE QUE EL PREDIO MUNICIPAL AUTORIZADO EN EL ACUERDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, **SE DONA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MÁS NO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, **SE RATIFICA** LA DESAFECTACIÓN DEL SIGUIENTE PREDIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEJA DE TENER EL USO Y DESTINO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO: PREDIO MUNICIPAL MARCADO COMO LOTE 1-C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS **SE RATIFICA** LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, MARCADO COMO LOTE 1-C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO CUARTO.-** CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE RATIFICA** LA

AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL INMUEBLE MARCADO COMO LOTE 1-C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS  
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES  
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS  
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

**TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO QUINTO.- SE RATIFICA** LA FACULTAD OTORGADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SOLICITAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO SEXTO.- SE RATIFICA** LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO DE DONACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE RATIFICA PARA QUE EN CASO DE QUE, EL DONATARIO NO UTILICE EL PREDIO DE MÉRITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDE ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y, TANTO EL BIEN COMO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO NOVENO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE REVOCA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 99, EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ASÍ EXIGIRLO EL INTERÉS PÚBLICO.

**TERCERO.-** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

### **ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### **ACUERDO NÚMERO 046/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉN QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SE APEGARÁ A SU REGLAMENTO INTERIOR; QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO, RESOLVER LOS **ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR

LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO; QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; QUE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, PODRÁN SOLICITAR ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA; QUE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES PODRÁN LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE LES INFORMEN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DE SU DEPENDENCIA, QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADOS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBIENDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGARLA DE FORMA OPORTUNA; QUE LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS.

LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALAN QUE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DELIBERANTE, DEBERÁ RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; QUE, **EN NINGÚN CASO, EL AYUNTAMIENTO COMO CUERPO COLEGIADO, PODRÁ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, NI ESTE POR SI SOLO LAS DEL AYUNTAMIENTO;** QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, COADYUVARÁN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

POR SU PARTE EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SUS NUMERALES 4, 9, 10 Y 17 FRACCIONES I Y II ESTABLECEN QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR E INFORMAR ACERCA DE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO Y QUE LAS COMISIONES EDILICIAS CARECEN DE FACULTADES EJECUTIVAS; QUE, LAS COMISIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PODRÁN CELEBRAR REUNIONES PÚBLICAS EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, PARA RECABAR LA OPINIÓN DE LOS HABITANTES. ASIMISMO, Y EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, PODRÁN SOLICITAR ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA; QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA INFORMACIÓN NECESARIA CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADAS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA TAL EFECTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ENTREGARLA DE FORMA OPORTUNA; QUE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN ENCOMENDADOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS, DICTÁMENES Y PROYECTOS DEL ACUERDO DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS A TRAVÉS DE LA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. II. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EN SU EVALUACIÓN.

EN ÉSA GUIA, EN FECHA 03 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DE LA GACETA NÚMERO 41, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUALICEN SUS RESPECTIVOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA ENTIDAD.

AL RESPECTO Y TODA VEZ, QUE LA PLANEACIÓN URBANA, HA RETOMADO SU MÁS AMPLIO NIVEL DE IMPORTANCIA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, YA QUE LAS RECIENTES REFORMAS REALIZADAS EN EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA URBANO-AMBIENTAL Y EN SUS INSTRUMENTOS ASÍ LO DEMUESTRAN.

LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, SON LOS INSTRUMENTOS QUE CONTIENEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS PARA PLANEAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL. TIENEN COMO OBJETO, ESTABLECER LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO URBANO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, LOS DESTINOS Y LAS NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

EN LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO SE IDENTIFICAN LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES REGIONALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y ELÉCTRICA, EQUIPAMIENTO REGIONAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ENTRE OTRAS, SEÑALANDO EN MUCHOS CASOS LOS PLAZOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN SU ARTICULO 11, ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, ADOPTANDO NORMAS O CRITERIOS DE CONGRUENCIA, COORDINACIÓN Y AJUSTE CON OTROS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO EVALUAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.

EN ESE TENOR Y A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO DE MÉRITO, ES NECESARIO TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LOS TRABAJOS PARA ACTUALIZAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ÉSTE MUNICIPIO, EN VIRTUD QUE, EL QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

ES DEL PERIODO 2013-2015, TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA PAGINA OFICIAL en el siguiente link: <https://seduym.edomex.gob.mx/ecatepec>

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 73 Y 115, FRACCIONES I, II, V INCISO d) Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 11 Y 23 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XXI, XXIII, XXIV Y XLI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I INCISO g), Y 96 Sexies DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 19, 22 Y 25 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 20 BIS 4, 23 Y 99 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; 1 Y 9 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 5.1 y 5.2 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN I Y 37 NUMERAL 9, 53, 54, 55 Y 56 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 2 Y 4 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC; 4, 9, 10 Y 17 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 046/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO, SE LE AUTORIZA, LLAMAR A COMPARECER ANTE ELLA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITE AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER TURNADA A LA COMISIÓN QUE NOS OCUPA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO REALIZADO POR LA LEGISLATURA.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

**ARTÍCULO CUARTO.-** UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, **REMITIRÁ** AL SECRETARIO EL TRABAJO ENCOMENDADO CON TODOS LOS SOPORTES, A FIN DE SER PRESENTADO A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ, EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE ABROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

#### **ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

#### **ACUERDO NÚMERO 047/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**



PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS NUMERALES 30 BIS, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉN QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO; QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO; QUE LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS; Y QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ESTÁN LAS DE HACIENDA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII; 53 FRACCIÓN III, 95 FRACCIONES V, 100, 101, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY, Y CONTROLAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE Y SINDICO LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, QUE ES FACULTAD DE LOS SÍNDICOS CUIDAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS SE HAGA LLENANDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y CONFORME AL PRESUPUESTO RESPECTIVO, QUE SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS O INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES, VIGILANDO QUE SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS, QUE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INTEGRARA BÁSICAMENTE CON LOS PROGRAMAS EN QUE SE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA VALUACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA; LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL CALENDARIZADOS; LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, INCLUYENDO EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LITIGIOS LABORALES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO FORME PARTE Y QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REALIZARSE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ESTABLECEN, QUE LOS MUNICIPIOS, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, ACATARÁN SIN RESERVAS LOS MANDATOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUMPLIRÁN CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES Y DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, Y QUE TALES MUNICIPIOS CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y ASUMIR OBLIGACIONES EN TÉRMINOS DE LEY.

POR OTRA PARTE, EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS, DISPONEN, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, QUE EL EJECUTIVO PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PROGRAMAS, EN LOS CASOS QUE DISPONE EL PROPIO ARTÍCULO 310; ASÍ MISMO, ESTABLECE QUE LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS SERÁN AQUELLOS QUE SE REALICEN ENTRE PROGRAMAS, CAPÍTULOS DE GASTO O FUENTES DE FINANCIAMIENTO; Y QUE LA SOLICITUD QUE AL EFECTO SE REALICE, DEBERÁ CONTENER LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ INCLUIR LOS MONTOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PROGRAMAS Y PROYECTOS AFECTADOS, LA DESCRIPCIÓN DEL AJUSTE EN SUS METAS Y OBJETIVOS, ASÍ COMO LAS UNIDADES EJECUTORAS AFECTADAS Y LOS CAPÍTULOS DE GASTO QUE COMPRENDEN; QUE PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADICIONALMENTE A LA SOLICITUD DE TRASPASOS EXTERNOS, DEBERÁN CONTAR CON

LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA SECRETARÍA. QUE LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS DEBERÁN INFORMARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE EN EL QUE SE REALICEN PARA SER INTEGRADOS AL INFORME QUE EL PODER EJECUTIVO RINDA AL PODER LEGISLATIVO, EL QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER MONTOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PROGRAMAS, UNIDADES EJECUTORAS Y CAPÍTULOS AFECTADOS POR CADA UNO DE LOS TRASPASOS REALIZADOS; Y QUE, EL MONTO TOTAL DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS QUE AUTORICE LA SECRETARÍA **NO PODRÁ EXCEDER DEL 3% DEL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO ANUAL**, EXCEPTUANDO DE ESTE CAPÍTULO LOS AJUSTES POR INCREMENTOS SALARIALES DE CARÁCTER GENERAL, LOS AJUSTES DERIVADOS DE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS CON OTROS ÁMBITOS DE GOBIERNO Y LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES Y SINIESTROS. ASÍ MISMO DISPONEN NO SE PODRÁN REALIZAR TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO DE INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO CORRIENTE Y QUE PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, LA TESORERÍA AUTORIZARÁ LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS CON LA REVISIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, O BIEN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS QUE TENGAN ENCOMENDADA ESTA RESPONSABILIDAD.

LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICA EN SUS ARTÍCULOS 1, 14, 24, 38, QUE EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE CONFORMA, ENTRE OTROS, POR LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN Y QUE, EN SU CASO, COMPETE A LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO VERIFICAR PERIÓDICAMENTE LA RELACIÓN QUE GUARDEN SUS ACTIVIDADES CON LOS OBJETIVOS, METAS Y PRIORIDADES DE SUS PROGRAMAS, ASÍ COMO EVALUAR LOS RESULTADOS DE SU EJECUCIÓN Y EN SU CASO EMITIR LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA; Y QUE LAS ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPALES Y SUS PROGRAMAS PODRÁN SER MODIFICADAS, ENTRE OTRAS CAUSAS, A CONSECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO O DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL TÉRMINO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, BIEN SEA POR CONDICIONES EXTRAORDINARIAS O PARA FORTALECER LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO, INFORMANDO A LA LEGISLATURA DE LO ANTERIOR; ABUNDA TAMBIÉN QUE LA ESTRATEGIA PODRÁ MODIFICARSE CUANDO, CON MOTIVO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN ASÍ LO JUSTIFIQUE.

EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, DISPONE QUE, SI BIEN ES CIERTO, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL PRESUPUESTO SE ENCUENTRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS: TAREA DONDE SE IDENTIFICAN LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL GASTO PARA LA ORIENTACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DEL RECURSO; EL CONTROL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES QUE NO ES MÁS QUE EL

PROCESO DE SEGUIMIENTO AYUDA A IDENTIFICAR LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, AL COMPARAR LOS RESULTADOS DE LOS DATOS PROGRAMADOS CON LOS PRESUPUESTADOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO VERIFICAR LOS LOGROS PARA EN SU CASO RECONDUCCION LAS METAS; Y QUE, EL PRESUPUESTO SE ELABORA PARA HACER EFICAZ EL SISTEMA DE EJECUCIÓN Y LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, A FIN DE ALCANZAR UN EQUILIBRIO ENTRE LO AUTORIZADO Y LO EJERCIDO, Y MINIMIZAR EL RIESGO DE GENERAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO EN LAS OPERACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES; TAMBIÉN REFIERE QUE SU IMPORTANCIA RADICA EN MINIMIZAR RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, CONTRIBUYENDO AL LOGRO DE RESULTADOS, PARA MANTENER LO PLANEADO A LÍMITES RAZONABLES DURANTE LA OPERACIÓN; Y ESTABLECER MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN, ORIENTACIÓN Y RECONDUCCIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN; Y ASÍ CUANTIFICAR EN TÉRMINOS PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTARIOS PARA CORRELACIONAR LOS DIVERSOS COMPONENTES DEL PROGRAMA ANUAL. ESTO ES, VINCULAR LO PROGRAMADO Y ALCANZADO PARA IDENTIFICAR EFECTOS E IMPACTOS ALCANZADOS CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS E IDENTIFICAR LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DE MANERA ANTICIPADA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, ESTABLECIENDO MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE INDICADORES DE DESEMPEÑO, UTILIZANDO FORMATOS ESPECÍFICOS, CATÁLOGOS PROGRAMÁTICOS, PRESUPUESTALES Y DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, PARA EVITAR DUPLICIDADES O SOBRE-POSICIÓN DE PROPÓSITOS Y ACCIONES; QUE EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN ES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE SUSTENTA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS COMO CONSECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO O EN SU CASO, EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y QUE POR CUANTO A LA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE EXISTEN ANEXOS, TALES COMO EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN, DICTAMEN QUE VIENE A SER EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE APOYA LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, QUE DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EXISTA MODIFICACIÓN DE METAS, CANCELACIÓN DE PROYECTOS O REASIGNACIÓN A OTROS PROYECTOS PRIORITARIOS, AMPLIACIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS; POR LO QUE EN EL ÁMBITO PRESUPUESTAL ÉSTE SOLO APLICA PARA TRASPASOS EXTERNOS, CANCELACIONES O AMPLIACIONES DE RECURSOS A NIVEL DE PROYECTO DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA MUNICIPAL VIGENTE. ES IMPORTANTE REFERIR QUE LAS ADECUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA DISMINUCIÓN DE RECURSOS SERÁN VIABLES SIEMPRE Y CUANDO LAS METAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS Y SE REGISTREN AHORROS PRESUPUESTARIOS. A LA TESORERÍA, LE CORRESPONDERÁ DAR EL VISTO BUENO Y EN EL CASO DE LA UIPPE MUNICIPAL O EQUIVALENTE, DESPUÉS DE ANALIZAR EL IMPACTO PROGRAMÁTICO QUE TIENE EL MOVIMIENTO PRESUPUESTAL, AUTORIZARÁ LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL. POR OTRA PARTE, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE SE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ELABORARÁ UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN CUANDO LAS ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES Y SUS PROGRAMAS SEAN MODIFICADOS, SITUACIÓN QUE SE DETECTA AL TÉRMINO DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y COMO CONSECUENCIA DEL FORTALECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO.

TAMBIÉN, CONFORME LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEBERÁN SER VALIDADOS POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS GENERALES, AUTORIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y POR LOS AYUNTAMIENTOS, DEBIENDO SUSTENTAR LA JUSTIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE Y SUS PROGRAMAS. REFIERE TAMBIÉN QUE EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL, SE ELABORA PARA PRESENTAR PROPUESTAS SOBRE LA CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL, RESALTANDO QUE CUANDO SE TRATE DE UN MOVIMIENTO PRESUPUESTAL, ESTE FORMATO DEBERÁ LLENARSE Y PRESENTARSE AL OSFEM EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚEN MOVIMIENTOS QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO Y/O ENTRE DEPENDENCIAS GENERALES O AUXILIARES, ESPECIFICANDO EL IMPACTO PROGRAMÁTICO QUE GENEREN LOS CAMBIOS, ES DECIR, SE RELACIONARÁ LA META O METAS QUE ESTÉN ESTRECHAMENTE VINCULADAS CON EL MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ IDENTIFICAR PRIORIDAD, OBJETIVO, IMPACTO Y/O RESULTADO QUE PROPICIA DICHO CAMBIO. LAS ADECUACIONES DEBERÁN REALIZARSE POR LAS DEPENDENCIAS GENERALES EN COORDINACIÓN CON LA UIPE Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EN ESA GUIA, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DEL H. PLENO, A TRAVÉS DEL PRONUNCIAMIENTO DADO POR EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A RESPECTO DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, UNA DE ellas ES PRECISAMENTE REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL CITADO VIRUS, DERIVADO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS EDILES **CC. LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA, TERCERA REGIDORA; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ, SEXTO REGIDOR; ANA LAURA LARA BAUTISTA, SÉPTIMA REGIDORA; ETHER HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, DÉCIMO REGIDOR; ARACELI TORRES FLORES, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA; HUGO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR Y, PATRICIA PÉREZ SORIA, DÉCIMA NOVENA REGIDORA**, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **JAGP/R10/01412/2020**.

NO ES ÓBICE SEÑALAR, QUE ANTE TAL SOLICITUD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON OFICIO NÚMERO **SHA/SMI/2224/2020**, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL **LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SE SOLICITÓ AL **LIC. ELI BENJAMÍN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE**, REALIZAR EL ESTUDIO ANÁLISIS Y EN CASO DE VIABILIDAD EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PROPUESTA DE MÉRITO, CONFORME LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE ÉSA SECRETARÍA DE GABINETE, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ES ASÍ QUE, MEDIANTE OFICIO **ST/ECA/0386/2020**, DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOS **CC. CAROLILA MARGARITA MARTÍNEZ GUZMÁN, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ELI BENJAMÍN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE**, EN SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS, PRESENTARON ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO **PROPUESTA DE RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID19**. POR LO QUE, POR PROCEDIMIENTO, CON EPÍGRAFE **SHA/SMI/2481/2020**, DE FECHA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL **LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, POR INSTRUCCIONES DEL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SE SOLICITÓ AL **C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**, convocar para sesionar de manera urgente, el día martes 26 de mayo del año 2020, la propuesta de cita, mandatando que éstos trabajos se realicen en comisiones edilicias unidas a saber:

- ✓ **DE DESARROLLO ECONÓMICO**, QUE DIGNAMENTE PRESIDE EL **C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR**;
- ✓ **DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, QUE PRESIDE LA **C. SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES, TERCERA SÍNDICO**;
- ✓ **DE POBLACIÓN**, QUE PRESIDE LA **C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA**;
- ✓ **DE DESARROLLO SOCIAL**, QUE PRESIDE EL **C. GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR**;
- ✓ **DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO**, QUE PRESIDE EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; Y
- ✓ **DE HACIENDA**, QUE PRESIDE LA **C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO**.

EL DÍA 26 DEL MES Y AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS SESIONARON LAS COMISIONES UNIDAS DE CITA, DONDE SE REALIZARON DIVERSAS MANIFESTACIONES, Y QUE DE CONFORMIDAD CON SUS OBSERVACIONES SE SOLVENTARON LAS SIGUIENTES:

- QUE LAS PROPUESTAS DE RECONDUCCIÓN SE DERIVAN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

- QUE A LAS RECONDUCCIONES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, SE SUGIERE ADECUACIONES EN EL ORDEN DE PRELACIÓN SIGUIENTE:
  - ✓ GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
  - ✓ GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYE UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 320 BIS DEL CÓDIGO.
  - ✓ GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
- QUE SE CUMPLIMENTARON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTABLES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS, DEL CÓDIGO FINANCIERO DE LA ENTIDAD.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL **C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MÉRITO**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **EMHL/8R/291/2020**, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CABILDO, DEL ASUNTO RELATIVO A LA **“LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO E HIGIENE DE ÉSTE MUNICIPIO DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.”** POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN.

AL RESPECTO, LAS COMISIONES UNIDAS DE MÉRITO, DICTAMINARON:

**“DICTAMEN QUE EMITE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y HACIENDA**

*Ecatepec de Morelos, Estado de México a 26 de mayo del 2020.*

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 Bis, 64 fracción I, 65, 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y HACIENDA; dictaminaron el asunto relativo a la Propuesta de Reconducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 para reactivar la economía y proporcionar apoyo a la Ciudadanía en materia de alimento e higiene de éste Municipio derivado de la Pandemia del Covid-19.**

#### **ANTECEDENTES**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

1. *El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en la primer sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 14 de enero de 2019, aprobó mediante acuerdo recaído al punto número 4 del orden del día de dicha sesión solemne, la Integración de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para el periodo 2019-2021.*

2. *En fecha 7 de abril del 2020 mediante oficio JAGP/R10/0142/2020 firmado por el C. José Antonio García Pérez, Décimo Regidor de éste Municipio y turnado al Lic. Jesús Palacios Alvarado, Secretario del Ayuntamiento, le solicita sea incluido en el siguiente orden del día, de la próxima sesión extraordinaria de Cabildo, la Propuesta de PROYECTO DE APOYO ECONÓMICO, UNICO PARA REACTIVAR AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS POR EL COVID-19.*

3. *El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Jesús Palacios Alvarado, mediante oficio No. SHA/SMI/2481/2020, encomienda por instrucciones del C. Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional a convocar para sesionar de MANERA URGENTE para el martes 26 de mayo del año en curso, a fin de poner a consideración de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y HACIENDA, para su estudio, análisis y dictaminación, la Propuesta de Reconducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en las Dependencias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para Reactivar la Economía y proporcionar apoyo a la ciudadanía en materia de alimento e higiene de ésta Municipalidad, derivado de la Pandemia del COVID-19, que presentan la Secretaría Técnica de Gabinete y la Tesorería Municipal, en seguimiento a la instrucción dada por el Ejecutivo Municipal de éste H. Ayuntamiento.*

4. *El Presidente de las Comisiones Unidas convocó en tiempo y forma para realizar los trabajos de dicha encomienda a los Integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y HACIENDA. Así mismo, por la trascendencia e importancia de los puntos del orden del día, se consideró importante invitar a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA INTERNA, mismos que estuvieron presentes.*

5. *Respondiendo a la secuencia del orden del día, el punto 3 relativo a la Propuesta de Reconducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 para reactivar la economía y proporcionar apoyo a la Ciudadanía en materia de alimento e higiene de éste Municipio derivado de la Pandemia del Covid-19, fue analizado, debatido y votado, obteniendo un resultado positivo por la mayoría.*

*Establecidos los antecedentes, los integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DE HACIENDA, emiten el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:*

#### CONSIDERANDOS

*I. El artículo 115 fracciones I, II y III inciso b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen*



*interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asimismo señala que los municipios tendrán las funciones y servicios públicos consistentes en alumbrado público y calles, parques y jardines y su equipamiento.*

*II. Los artículos 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio. Que Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.*

*III. Los artículos 30 Bis, 31 fracción XI, 65, 66 y 69 fracción I Y II, incisos b), c), o), p) y z.3) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo 37 del Banco Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, prevén que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante Comisiones; que para para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por Comisiones del ayuntamiento; que los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión; que las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias; y que dentro de las comisiones permanentes, están las de Desarrollo Económico, Participación Ciudadana, Población, Desarrollo Social, Planeación para el Desarrollo y Hacienda.*

*IV. Los artículos 31 fracción XVIII.; 53 fracción III, 95 fracciones V, 100, 101, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que, son atribuciones de los ayuntamientos: Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, que es facultad de los síndicos cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, que son atribuciones del tesorero municipal proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables que el*

*presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios, que el proyecto del presupuesto de egresos se integrara básicamente con los programas en que se señalen objetivos, metas y unidades responsables para su ejecución, así como la valuación estimada del programa; la estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal calendarizados; la situación de la deuda pública, incluyendo el contingente económico de los litigios laborales en los que el ayuntamiento forme parte. y que el proyecto de presupuesto de egresos deberá realizarse con base en los criterios de proporcionalidad y equidad, considerando las necesidades básicas de las localidades que integran al municipio. Asimismo, en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece que Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.*

*V. Que el Código Financiero para el Estado de México y Municipios establece en sus artículos 310 y 317-Bis que el Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos: I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios; II. Cuando las dependencias y entidades públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas; III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las dependencias y entidades públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social. En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo. En caso de reducciones al presupuesto autorizado, éstas se deberán realizar en el orden de prelación a los siguientes conceptos: CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 256 I. Gastos de comunicación social. II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 320 Bis de este Código. III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. Para el caso de los municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la reasignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.*

*VI. Que el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, en sus artículos 46, 47, 59 y 85 establecen las facultades de la Secretaria del Ayuntamiento, la Tesorería, Dirección de Desarrollo Económico y la Secretaria Técnica quien coordina a la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE).*

**VII.** Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, en su artículo 19 y segundo transitorio establece que las convocatorias a las sesiones serán notificadas a los ediles por el Secretario del Ayuntamiento, mediante comunicación por escrito con acuse de recibo y que las convocatorias para las sesiones ordinarias y solemnes se harán llegar a los miembros del Ayuntamiento, cuando menos 24 horas antes de su celebración, anexando el orden del día y la documentación soporte necesaria, así como que las convocatorias para las sesiones extraordinarias, podrán realizarse en cualquier tiempo, siempre que sean necesarios para asuntos de urgente resolución y que se dejen sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a estas reformas y adiciones aprobadas por el ayuntamiento para el periodo 2019 -2021 en sesión de cabildo.

**VIII.** Que una vez realizada la lectura, estudio, análisis y discusión por los integrantes de Comisiones Unidas, así como todas las observaciones procedentes, en términos del acta de la sesión donde se aprobó el tercer punto relativo a la “Propuesta de Reconducción del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 para reactivar la economía y proporcionar apoyo a la Ciudadanía en materia de alimento e higiene de éste Municipio derivado de la Pandemia del Covid-19”, en SENTIDO FAVORABLE, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS; ordenando se emita la siguiente conclusión del dictamen:

#### CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN

**PRIMERA.-** Los integrantes presentes de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y HACIENDA; APROBARON EN SENTIDO POSITIVO, el asunto relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de la “Propuesta de Reconducción del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 para reactivar la economía y proporcionar apoyo a la Ciudadanía en materia de alimento e higiene de éste Municipio derivado de la Pandemia del Covid-19”. Con vocación absoluta de servicio a favor de la misma, preservando el interés superior de las necesidades colectivas y con base en lo expuesto por los titulares de las áreas involucradas, bajo los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instrúyanse a la TESORERÍA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA TÉCNICA, que coordina A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) así como a las áreas involucradas realizar todas las gestiones y actos administrativos para realizar los traspasos externos.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Dictamen y anexos al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos para el periodo 2019-2021, por conducto del Presidente de Comisiones Unidas, a efecto de someter a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Reconducción del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 para reactivar la economía y proporcionar apoyo a la Ciudadanía en materia de alimento e higiene de éste Municipio derivado de la Pandemia del Covid-19.

**ASÍ LO DICTAMINARON EN SENTIDO POSITIVO, CON 9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 5 (CINCO) EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN DE**

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POBLACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y HACIENDA, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS ANTES MENCIONADAS, QUIENES LO FIRMAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

### **RÚBRICAS”**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, YA QUE SE CUENTAN CON LOS CORRESPONDIENTES DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2020, RELATIVOS A LOS **TRASPASOS EXTERNOS**, EN CUMPLIMENTACIÓN A LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE HASTA LA FECHA DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTALES QUE SE GENERARON SE DESPRENDE QUE NO AFECTA METAS NI OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTO, SALUD E HIGIENE, ASÍ COMO LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA URGENTES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO; Y, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 53 FRACCIÓN III, 65, 66, 69 FRACCIONES I Y II incisos b), c), o), p) y z.3), 93, 95, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310 Y 317 Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 37, 46, 47, 59 y 85 DEL BANCO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO NÚMERO 047/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PROPUESTO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, DE PLANEACIÓN**

PARA EL DESARROLLO, DE EMPLEO Y CONFLICTOS LABORALES, CONFORME A LOS 95 DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN QUE CORREN AGRAGADAS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PARA SU REALIZACIÓN, SE **AUTORIZA EL DESTINO** DE UN MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTO:**

1. DE LA PARTIDA DE MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN (2121), LA CANTIDAD DE \$1, 599,853.44 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.);
2. DE LA PARTIDA DE MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN (2122), LA CANTIDAD DE \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.);
3. DE LA PARTIDA DE MATERIAL DE INFORMACIÓN (2151); LA CANTIDAD DE \$650,035.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);
4. DE LA PARTIDA DE MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA (2161), LA CANTIDAD DE \$496,439.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
5. DE LA PARTIDA DE MATERIAL DIDÁCTICO (2171), LA CANTIDAD DE \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);
6. DE LA PARTIDA DE MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO (2181), LA CANTIDAD DE \$504,000.04 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 04/100 M.N.);
7. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. (2211), LA CANTIDAD DE \$541,863.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);
8. DE LA PARTIDA DE EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES (2221), LA CANTIDAD DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.);
9. DE LA PARTIDA DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (2231), LA CANTIDAD DE \$241,184.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.);
10. DE LA PARTIDA DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN (2311), LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
11. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA (2331), LA CANTIDAD DE \$853,200.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
12. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA (2351), LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);
13. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA (2361), LA CANTIDAD DE \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
14. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA (2371), LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
15. DE LA PARTIDA DE OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA (2391), LA CANTIDAD DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);
16. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (2411), LA CANTIDAD DE \$136,750.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);
17. DE LA PARTIDA DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (2421), LA CANTIDAD DE \$1, 032,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

18. DE LA PARTIDA DE CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO (2431), LA CANTIDAD DE \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
19. DE LA PARTIDA DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (2441) LA CANTIDAD DE \$185,660.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);
20. DE LA PARTIDA DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO (2451), LA CANTIDAD DE \$763,000.59 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 59/100 M.N.);
21. DE LA PARTIDA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (2461), LA CANTIDAD DE \$1, 827,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
22. DE LA PARTIDA DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (2471), LA CANTIDAD DE \$969,600.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.);
23. DE LA PARTIDA DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS (2481), LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
24. DE LA PARTIDA DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN (2482), LA CANTIDAD DE \$527,400.13 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 13/100 M.N.);
25. DE LA PARTIDA DE ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO (2483), LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.);
26. DE LA PARTIDA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (2491), LA CANTIDAD DE \$1, 554,548.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);
27. DE LA PARTIDA DE ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN (2492), LA CANTIDAD DE \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);
28. DE LA PARTIDA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS (2511), LA CANTIDAD DE \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
29. DE LA PARTIDA DE PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES (2521), LA CANTIDAD DE \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
30. DE LA PARTIDA DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (2531), LA CANTIDAD DE \$91,800.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
31. DE LA PARTIDA DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (2541), LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);
32. DE LA PARTIDA DE FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS (2561), LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
33. DE LA PARTIDA DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (2591), LA CANTIDAD DE \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);
34. DE LA PARTIDA DE VESTUARIO Y UNIFORMES (2711), LA CANTIDAD DE \$2,642,291.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
35. DE LA PARTIDA DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (2721), LA CANTIDAD DE \$60,400.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
36. DE LA PARTIDA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS (2731), LA CANTIDAD DE \$1, 467,589.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
37. DE LA PARTIDA DE PRODUCTOS TEXTILES (2741), LA CANTIDAD DE \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.);
38. DE LA PARTIDA DE BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES (2751), LA CANTIDAD DE \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);
39. DE LA PARTIDA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS (2911), LA CANTIDAD DE \$589,917.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.);

40. DE LA PARTIDA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS (2921), LA CANTIDAD DE \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.);
41. DE LA PARTIDA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (2931), LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);
42. DE LA PARTIDA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO (2941), LA CANTIDAD DE \$634,875.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);
43. DE LA PARTIDA DE ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (2971), LA CANTIDAD DE \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
44. DE LA PARTIDA DE OTROS ENSERES (2992), LA CANTIDAD DE \$3, 041,047.46 (TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.);
45. DE LA PARTIDA DE PRENDAS DE PROTECCIÓN (2831), LA CANTIDAD DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.);
46. DE LA PARTIDA DE SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL (3141), LA CANTIDAD DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);
47. DE LA PARTIDA DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR (3151), LA CANTIDAD DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);
48. DE LA PARTIDA DE SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO (3181), LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);
49. DE LA PARTIDA DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS (3311), LA CANTIDAD DE \$1, 095,600.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
50. DE LA PARTIDA DE CAPACITACIÓN (3341), LA CANTIDAD DE \$1, 358,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);
51. DE LA PARTIDA DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO (3361), LA CANTIDAD DE \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
52. DE LA PARTIDA DE IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO (3362), LA CANTIDAD DE \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
53. DE LA PARTIDA DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES (3363), LA CANTIDAD DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
54. DE LA PARTIDA DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (3511), LA CANTIDAD DE \$907,699.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
55. DE LA PARTIDA DE ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y EDIFICIOS (3512) LA CANTIDAD DE \$312,503.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.);
56. DE LA PARTIDA DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (3521), LA CANTIDAD DE \$1, 020,194.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
57. DE LA PARTIDA DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMA (3531), LA CANTIDAD DE \$700,300.00 (SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
58. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (3611), LA CANTIDAD DE \$1, 215,032.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.);
59. DE LA PARTIDA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN (3612), LA CANTIDAD DE \$8, 855,450.02 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 02/100 M.N.);
60. DE LA PARTIDA DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (3711), LA CANTIDAD DE \$238,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 M.N.);

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

61. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE (3721), LA CANTIDAD DE \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);
62. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL (3751), LA CANTIDAD DE \$287,262.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.);
63. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE HOSPEDAJE EN TERRITORIO NACIONAL (3752), LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);
64. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO (3762), LA CANTIDAD DE \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 M.N.);
65. DE LA PARTIDA DE OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE (3791), LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
66. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL (3821), LA CANTIDAD DE \$1, 046,300.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
67. DE LA PARTIDA DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES (3822), LA CANTIDAD DE \$7, 534,766.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);
68. DE LA PARTIDA DE CONGRESOS Y CONVENCIONES (3831), LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
69. DE LA PARTIDA DE EXPOSICIONES Y FERIAS (3841), LA CANTIDAD DE \$1, 156,379.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
70. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN (3851), LA CANTIDAD DE \$148,300.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
71. DE LA PARTIDA DE GASTOS DE SERVICIOS MENORES (3992), LA CANTIDAD DE \$1, 520,923.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 98/100 M.N.);
72. DE LA PARTIDA DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (3996), LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);
73. DE LA PARTIDA DE COOPERACIONES Y AYUDAS (4411), LA CANTIDAD DE \$11, 225,333.37 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 37/100 PESOS M.N.);
74. DE LA PARTIDA DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA (4413), LA CANTIDAD DE \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
75. DE LA PARTIDA DE BECAS (4421), LA CANTIDAD DE \$4, 100,000.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.);
76. DE LA PARTIDA DE CAPACITACIÓN (4422), LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);
77. DE LA PARTIDA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (4431), LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);
78. DE LA PARTIDA DE MUEBLES Y ENSERES (5111), LA CANTIDAD DE \$1, 772,680.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);
79. DE LA PARTIDA DE MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA (5121), LA CANTIDAD DE \$115,322.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);
80. DE LA PARTIDA DE BIENES INFORMÁTICOS (5151), LA CANTIDAD DE \$5, 009,100.00 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.);
81. DE LA PARTIDA DE OTROS BIENES MUEBLES (5191), LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);
82. DE LA PARTIDA DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA (5192), LA CANTIDAD DE \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);



83. DE LA PARTIDA DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (5211), LA CANTIDAD DE \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
84. DE LA PARTIDA DE EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN (5231), LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);
85. DE LA PARTIDA DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES (5421), LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);
86. DE LA PARTIDA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (5631), LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES 00/100 M.N.);
87. DE LA PARTIDA DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE (5491), LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);
88. DE LA PARTIDA DE EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN (5651), LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);
89. DE LA PARTIDA DE HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO (5671), LA CANTIDAD DE \$1,125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100M.N.).

**DE ÉSAS PARTIDAS SE RECONDUZIRÁN** MEDIANTE TRASPASOS PRESUPUESTALES EXTERNOS: **LA CANTIDAD DE \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A LA PARTIDA MERCANCÍAS Y ALIMENTOS PARA SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRES NATURALES (4482), FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y; \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS (4351), FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), A LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LOS DICTÁMENES ANEXOS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA DE NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL, EN MATERIA ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA TITULAR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, AUTORIZA LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN, A TRAVÉS DE **TRASPASOS EXTERNOS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DADO EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### **ACUERDO NÚMERO 048/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS FRACCIONES II, II Y IV DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COMUNICADO REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) , **ASÍ COMO AL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ÉSTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020**, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER AL VIRUS DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA.

EL CASO, QUE, POR **DECRETO PRESIDENCIAL**, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL DÍA **27 DE MARZO DEL AÑO 2020**, FUNDANDO SU EMISIÓN EN LOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ARTÍCULOS 147, 148, 183 Y 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DEL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL COVID-19.

AL RESPECTO, EL **CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL** EMITIÓ **ACUERDO** POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL COVID-19, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL **30 DE MARZO DEL AÑO 2020**, FUNDAMENTANDO SU EMISIÓN EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ASIMISMO, EL C. **JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL**, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN **ACCIONES EXTRAORDINARIAS** PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **31 DE MARZO DEL AÑO 2020**, Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SE ESTABLECE COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, **ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020**, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA DISPERSIÓN DE LA ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ACUERDO, LA **SECRETARÍA DE SALUD**, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EMITIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA UN REGRESO, ORDENADO, ESCALONADO Y REGIONALIZADO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE TODA LA POBLACIÓN EN MÉXICO.

EN ESA GUIA, EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, **EMITIÓ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIENTÍFICO ASESOR PARA RESPONDER A LA EMERGENCIA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, CUYOS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2020, ES **NECESARIO MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**; ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ORDENANDO LA **SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020**, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, LAS CUÁLES SE DEJARÁN DE IMPLEMENTAR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN AQUELLOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE A ÉSA FECHA PRESENTEN BAJA O NULA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LO CUAL NO ES EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN

VIRTUD DE QUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES DE ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, CON ALTO ÍNDICE DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

NO ÓBICE LO ANTERIOR, ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE Y SOLIDARIO HA IMPLEMENTADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN NUESTRO TERRITORIO, DEBEMOS ESTAR PREPARADOS PARA CUALQUIER DECESO, NO ESPERAMOS QUE SUCEDA PORQUE LOS ECATEPENSES EN CONCORDANCIA CON SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, ESTAMOS CONTRIBUYENDO A MITIGAR SU PROPAGACIÓN Y CONTAGIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL; SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ESE SUCESO, ÉSTE CABILDO EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES TIENE EL COMPROMISO DE APOYAR A SUS CIUDADANOS EVITANDO QUE UN FALLECIMIENTO POR LA PANDEMIA COVID-19 DESESTABILICE SU ECONOMÍA Y PONGA EN RIESGO SU PATRIMONIO FAMILIAR.

YA QUE, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTE H. CABILDO, POR **ACUERDO NÚMERO 032/2020**, DADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID-19, DURANTE LA FASE II DE JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DEL AÑO 2020, AL TENOR SIGUIENTE:

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 14 DE MAYO DEL 2020, EL SECRETARIO DE SALUD EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

EN ÉSE TENOR, EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INFORMÓ SOBRE LOS PROTOCOLOS A SEGUIR POR LA PANDEMIA DE COVID-19 DENTRO DEL “PLAN PARA EL REGRESO SEGURO”, PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES, Y EDUCATIVAS.

EN EL COMUNICADO, DIRIGIDO A ALCALDES SE REITERA QUE “LA SALUD DE LOS MEXIQUENSES SIGUE SIENDO LA PRIORIDAD”, POR LO CUAL LA REAPERTURA SERÁ SEGURA, GRADUAL, Y ORDENADA, QUE LA REAPERTURA ESTARÁ COORDINADA CON LA CIUDAD DE MÉXICO Y TODA LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO. SOLICITANDO A TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES “SEGUIR TRABAJANDO POR LA SALUD DE LAS FAMILIAS”.

EL GOBERNADOR, ALFREDO DEL MAZO, COMUNICÓ QUE EL PAÍS SE ENCUENTRA EN EL PICO DE LA PANDEMIA QUE DURARÁ UNOS DÍAS MÁS, POR LO QUE LOS CIUDADANOS DEBEN MANTENER LOS ESFUERZOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES DE LA ENFERMEDAD EN EL ESTADO POR LO QUE NO SE REACTIVARÁ EL ESTADO HASTA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

QUE DISMINUYAN LOS CONTAGIOS Y HOSPITALIZACIONES. MANIFESTANDO QUE “TENER UN PLAN NO SIGNIFICA QUE YA ESTAMOS EN EL REGRESO DE ACTIVIDADES. TENER UN PLAN SIGNIFICA QUE HAY UN ORDEN, QUE HAY PLANEACIÓN Y QUE HAY ESTRATEGIA PARA PODER TENER UN REGRESO SEGURO CUANDO LLEGUE EL MOMENTO PARA HACERLO”, ASIMISMO, INFORMÓ QUE MIENTRAS LOS CONTAGIOS Y EL NÚMERO DE HOSPITALIZADOS NO DISMINUYA, EL ESTADO DE MÉXICO NO REANUDARÁ ACTIVIDADES.

ASIMISMO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALEJANDRO OZUNA RIVERO, SEÑALA QUE, DE ACUERDO CON EL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO ENCABEZAN LA LISTA DE LAS ENTIDADES CON UN MAYOR NÚMERO DE DECESOS POR EL SARS-COV-2; ANTE LO CUAL, EL SISTEMA DE SEMÁFOROS ES EL MEDIO QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA GUIAR EL RETORNO GRADUAL EN FUNCIÓN DE TRES FACTORES QUE PERMITIRÁN EL CAMBIO DE LOS COLORES: ROJO, NARANJA, AMARILLO, Y VERDE. Y QUE, LOS FACTORES VARÍAN SEGÚN LA REGIÓN, LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA, Y EL NIVEL DE RIESGO SANITARIO EXISTENTE; QUÉ, **EL SEMÁFORO PERMANECERÁ EN COLOR ROJO HASTA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL LO DETERMINE Y, SÓLO LAS ACTIVIDADES CATALOGADAS COMO ESENCIALES ESTÁN PERMITIDAS.**

POR LO TANTO, **CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE ÉSTE GOBIERNO OSTENTA, Y DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, A FIN DE DESARROLLAR CON EFICACIA LAS FUNCIONES Y EVITAR LA PROPAGACIÓN Y/O CONTAGIO DEL COVID-19 EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL,** CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I, Y 125 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 31 Y 155 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 44 FRACCIÓN V, 48 Y 77 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO NÚMERO 048/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PERIODO PARA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR**

DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID-19, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **20 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO EL DÍA DE SU APROBACIÓN A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO. -** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

#### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



**Ecatepec**

Municipio con **v**alores 2019-2021